



Tres de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00057-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por MARY ALEJANDRA CORREA MEJIA contra MACMODA S.A.S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará si lo que pretende instaurar es una demanda ordinaria laboral o de acoso, teniendo en cuenta que en la pretensión segunda solicita se declare que hubo actos de acoso laboral.
2. Dirá el fundamento jurídico de las pretensiones de condena, pues no se dice nada en los hechos de que al momento de la terminación del contrato se le adeudara a la demandante salarios, prestaciones sociales, vacaciones y aportes a seguridad social.
3. Citará el fundamento jurídico de la pretensión de indemnización moratoria por la terminación injusta del contrato de trabajo.
4. Indicará el correo electrónico para efectos de notificación de la demandante, toda vez que se señala como tal el de su apoderada judicial. Lo anterior, además se hace necesario para constatar que la demandante en efecto es quien confiere el poder a la abogada mediante mensaje de datos desde su dirección electrónica.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

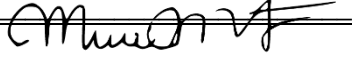
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00057-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 033 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de marzo de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d81fd28740d184b6ddeb172813adc5133006122ff9cd8106ff81e37065d3c82**

Documento generado en 03/03/2023 10:35:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>